



**SEÑOR FISCAL ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN ANTICORRUPCION, LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAN Y EN DELITOS TRIBUTARIOS ADUANERO DR. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ MOLLINEDO**

**CUD: 201103042401553.**

### **I. PLANTEA QUERRELLA.**

**Otrosies.- Su Contenido.**

**EDITH GRISELDA VILLANUEVA VALER**, con cedula de identidad N°4807192 Lp., mayor de edad, hábil por derecho, con residencia en la Localidad de Guanay Provincia Larecaja, con numero de celular 72538555, en calidad de PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUANAY, **SOFIA GLORIN ORAQUENI POMA**, con cedula de identidad N°7061727, con domicilio en San Juan de Challana de la localidad de Guanay provincia Larecaja, con celular N°77705451, EN CALIDAD DE CONCEJAL MUNICIPAL y **PABLO BERNAL GARCIA** con cedula de identidad N°8374736 domiciliado calle Boston s/n Localidad de Guanay en en calidad de Control Social de área urbana de Guanay, ante su autoridad con respecto digo y pido:

#### **I.- RELACION DE HECHOS.-**

Señor Fiscal, en base al seguimiento y control ejercido hacia el Ejecutivo Municipal de Guanay Victor Ticona Yujra y funcionarios públicos de dependencia del ejecutivo edil, en calidad de concejales municipales se dio el informe de la Comisión Económica en fecha 9 y 10 de abril de la Gestión 2024 en acto público de la Rendición de Cuentas Públicas de la gestión 2023 llevada adelante en el Coliseo Municipal de la localidad de Guanay informando la presunción siguientes ilícitos:

1. **VICTOR TICONA YUJRA**, como la primera autoridad edil del Gobierno Autónomo Municipal de Guanay, en consideración de servidor público ejerciendo cometiendo los ilícitos de tráfico de influencias y malversación de según los siguientes hechos:
  - a. En fecha 10 de marzo de 2023, Victor Ticona Yujra (alcalde de Guanay) emite Cheque N° 0010635 por un importe de Bs.10.000 (Diez mil 00/100 Bolivianos), cobrado por el presidente de la

organización social PILCOL, Armin Avirari Masco (persona particular), que corrobora el reporte de SIGEP que corresponde a la gestión 2023. (fotostática anexada).

- b. 12 de febrero de 2023: Victor Ticona Yujra (alcalde de Guanay), realiza un anticipo financiero al funcionario de la Alcaldía **EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ** por la suma de Bs.343.876,67 (Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis 67/100 bolivianos) registrado por el sistema SIGEP correspondiente a la gestión 2023.
- c. Se verifico que en **CUENTAS TRANSITORIAS OTORGADAS A SERVIDORES PUBLICOS** , en diferentes gestiones a partir de que Victor Ticona Yujra (alcalde de Guanay) asume la alcaldía, emitió fondos en avance sin considerar los procesos administrativos de contratación a través de SICOES, habiéndose realizado una revisión por MUESTREO, se puede evidenciar la entrega de recursos mediante cheques a servidores públicos, mismas no tienen relación con los reportes de saldos Auxiliares Contables por beneficiarios con los cheques entregados, como se expuso en la gestión 2023 según el detalle siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE DE CHEQUES IDENTIFICADOS	AUXILIARES Fondos en Avance	DIFERENCIA
EDGAR LUCIO BUSTILLOS	55.715,00	664.965,44	-609.250,44
EDGAR LUCIO BUSTILLOS (Registrado como si fuera contratista, recibe fondos como anticipos financieros)	0,00	1.995.396,80	-1.995.396,80
JAJME TOMAS PAREDES PIMENTEL	107.700,00	107.700,00	0,00
SHIRLEY SHAROL OCAMPO DE TELLEZ	30.000,00	106.003,20	-76.003,20
MARIA VERONICA HUANCA CAMPOS	223.233,00	390.514,00	-167.281,00
RUBEN LAGUNA	171.675,00	231.675,00	-60.000,00
IVAN JOEL BLANCO BARRIOS	0,00	383.298,00	-383.298,00
ARMIN AVIRARI MASCO	10.000,00	10.000,00	0,00
FRANCISCO CAPQUE POMA	50.000,00	50.000,00	0,00
GUIDO RODRIGO DURAN VILCA	55.000,00	51.000,00	4.000,00

Existiendo cheques emitidos de forma manual y cobrados por los beneficiarios, mismas reflejando diferencias en los reportes de pago con che a través del SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, evidenciándose posterior regularización de los pagos de cheques emitidos de forma manual, contraviniendo la implantación y aplicación obligatoria del uso del SIGEP, de uso obligatorio por las entidades del sector publico, así mismo en acto publico la primera autoridad ejecutiva edil de Guanay Victor Ticona Yujra de forma textual señalo lo siguiente, "ESTOY ENTREGANDO FONDOS EN AVANCE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES POR PRESION Y A VECES LA POBLACION ME HACE INCURIR EN IRREGULARIDADES".

2. Asi mismo se tiene una relación de cheques emitidos que fueron anulados , pero cobrados en el BANCO UNION S.A.

RELACION DE CHEQUES EMITIDOS, Y ANULADOS, PERO COBRADOS EN EL BANCO UNION S.A.

FECHA en SIGEP	CHEQUE	MONTO	BENEFICIARIO	ESTADO en SIGEP	Fecha de cobro	ESTADO en BANCO
20/1/2023	10555	20.000,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	20/1/2023	CONCILIADO
18/5/2023	10795	29.600,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	18/5/2023	CONCILIADO
18/5/2023	10796	20.000,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	18/5/2023	CONCILIADO
18/5/2023	10797	20.000,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	18/5/2023	CONCILIADO
23/5/2023	10816	30.000,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	23/5/2023	CONCILIADO
23/5/2023	10817	25.000,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	23/5/2023	CONCILIADO
23/5/2023	10818	30.000,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	23/5/2023	CONCILIADO
21/6/2023	10573	23.810,00	EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ	ANULADO	22/6/2023	CONCILIADO
18/7/2023	10924	20.000,00	IVAN JOEL BLANCO BARRIOS	ANULADO	19/7/2023	CONCILIADO
18/7/2023	10925	20.000,00	IVAN JOEL BLANCO BARRIOS	ANULADO	19/7/2023	CONCILIADO
21/9/2023	10997	94.000,00	IVAN JOEL BLANCO BARRIOS	ANULADO	21/9/2023	CONCILIADO
16/10/2023	11039	59.524,00	MARIA VERONICA HUANCA CAMPOS	ANULADO	17/10/2023	CONCILIADO
19/10/2023	11046	70.000,00	IVAN JOEL BLANCO BARRIOS	ANULADO	19/10/2023	CONCILIADO
29/12/2023	11092	150.368,00	EDGAR FELIPE MURGA MENDOZA	CONCILIADO	7/12/2023	CONCILIADO

TOTALES: 612.302,00

2. En fecha 12 de enero de 2023 el funcionario municipal EDGAR LUCIO BUSTILLOS GUTIERREZ recibió dinero por concepto de anticipos a corto plazo, presumiéndose para fines personales y ajenos a la función publica, incurriendo en uso indebido de los recursos del estado.

3. En fecha 31 de diciembre de 2023, el funcionario **INAN JOEL BLANCO BARRIOS**, en calidad de funcionario municipal hacen efectivos los cheques N°10924 por Bs. 20.000 (Vente mil 00/100 Bolivianos) y Cheque N°10925 por Bs. 20.000 (Vente mil 00/100 Bolivianos) **AMBOS CHEQUES FUERON ENTREGADOS EN FECHA 19 DE JULIO DE 2023**, y anulados en el SIGEP en fecha 15 de eberi de 2024, luego de que los cheques mencionados ya fueron cobrados, evidenciando la clara manipulación de los procesos administrativos y contables del G.A.M.G., utilizando los recursos del estado para fines ajenos a la función publica.
4. En fecha 17 de octubre de 2023 la funcionaria publica **MARIA VERONICA HUANCA CAMPOS** realiza el cobro del cheque anulado N°110939 por Bs. 59.524 (Cincuenta y nueve mil quinientos venti cuatro 00/100 Bolivianos), asi mismo tiene importe de cheques identificados por Bs. 223.233, (Doscientos mil trescientos treinta y tres 00/100 Bolivianos), y saldo de auxiliares Fondos en Avance Bs.390.514 (Trescientos noventa mil quinientos catorce 00/100 Bolivianos), teniendo una diferencia de 167.281.00 (Ciento Sesenta y Siete mil Doscientos Ochenta y Uno 00/100 Bolivianos). presumiéndose la utilización de los recursos del estado para fines ajenos a la función publica.
5. La funcionaria publica **SHIRLEY SHAROL OCAMPO DE TELLEZ**, tiene importe de cheques identificados por Bs. 30.000, (Treinta mil 00/100 Bolivianos), y saldo de auxiliares Fondos en Avance Bs. 106.003.20 (Ciento seis mil tres 20/100 Bolivianos), teniendo una diferencia 76.003.20 (Setenta y seis mil tres 20/100 Bolivianos), presumiéndose la utilización de los recursos del estado para fines ajenos a la función publica.
6. **RUBEN LAGUNA** funcionario municipal, tiene importe de cheques identificados por Bs. 171.675.00, (Ciento Setenta y Un mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos), y saldo de auxiliares Fondos en Avance Bs. 231.675.00 (Dosciento Treinta Un mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos), teniendo una diferencia 60.000.00 (Sesenta mil 00/100 Bolivianos),
7. **EL Sr. FRANCISCO CAPQUE POMA**, control social del Sector Chacapa del municipio de Guanay recibió Bs. 50.000 (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) por concepto de fondos en avance , hecho que puede ser

corroborado con copia de Cheque No°00106278 de fecha 8 de marzo de 2023, cobrado en fecha 31 de agosto de 2023 y anulado en la misma fecha, conociendo que la norma de administración pública establece que los fondos en avance solo pueden ser asignados a servidores públicos por lo que se estaría cometiendo el ilícito de daño al estado y enriquecimiento ilícito.

8. **El vehículo a cargo del Alcalde Municipal VICTOR TICONA YUJRA, con placa de control 5700 – KCD, Clase: Vagoneta, Marca: Nissan, Tipo de vehículo: PATROL, Modelo: 2022, Color: Plata N° de Motor: TB48-132137, N° de Chasis: JN1TFSY61Z0574015, fue siniestrado en la gestión 2023, por accidente en carretero por conducción peligrosa, siendo este vehículo reemplazado por otro, incurriendo en el ilícito de uso indebido de bienes y servicios públicos.**

## II. **QUERRELLA.-**

Al amparo de la Constitución Política del Estado Art. 232, concordante con el Código Penal Artículo 144 (Malversación), Art. 154 (Incumplimiento de deberes), Art. 224 (Conducta Antieconómica), Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz Art. 26 (Uso indebido de bienes y servicios públicos), Art. 27 (Enriquecimiento Ilícito) y Código de Procedimiento Penal Art 76 Num I y Art. 290 **INTERPONGO QUERRELLA EN CONTRA DE VICTOR TICONA YUJRA, con cedula de identidad N|6062577 Lp., domiciliado con Residencia en la Localidad de Guanay, Provincia Larecaja**Y OTROS **POR LOS DELITOS DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONDUCTA ANTIECONOMICA, ENRIGUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES Y OTROS,** por lo que pido **DICTE APERTURA DE PROCESO**, para establecer responsabilidades contra el antes mencionados querrellado, de acuerdo a la exposición fáctica y jurídica.

## III. **ACCION y TIPICIDAD.-**

Respecto a Victor Ticona Yujra (inciso 1 en la relación de hechos), su probidad debe considera que el Art. 35 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de cuentas de contabilidad para el sector publico del Ministerio de Economía y Finanzas refiere que **LOS FONDOS EN AVANCO SOLO PUEDEN SER ENTREGADOS A SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS Y NO ASI A PARTICULARES**, para cumplir actividades o

propósitos relacionados con las actividades propias de la institución, en los casos referidos en la relación de los hechos punto 1, surge la interrogante sobre la autorización y la justificación de la entrega de estos fondos a una organización social y si dicha acción esta relacionada con las labores y actividades del municipio de Guanay.

Asi también según el Manual de cuentas de Contabilidad para el sector publico emanado del Ministerio de Economía y Finanzas en la CUENTA 1137, establece que los anticipos a corto plazo registran pagos a proveedores y contratista ya que según el Art. 236 Num 2 son prohibiciones para el ejercicio de la función publica actuar cuando sus intereses entren en conflicto con la entidad donde prestan sus servicios y celebrar contratos o realizar negocios con la administración publica directa EN ESE ENTENDIDO NO SE PUEDE DAR ANTICIPOS A FUNCIONARIOS PUBLICOS. Presentando a su probidad el presente resumen del punto 1 de la relación de los hechos para su comprensión y consideración:

RECURSO ADMINISTRADO	DESTINO PREVISTO	DESTINO DIFERENTE	ELEMENTO DE CONVICCION
FONDOS EN AVANCE	SEGÚN NORMATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Para actividades propias del MUNICIPIO DE GUANAY	Entrega al Sr. Armin Avirari Masco persona particular perteneciente a la Organización Pilcol.	Cheque N° 0010635 por Bs. 10.000 (Diez mil 00/100 Bolivianos). Reporte de SIGEP de la gestion 2023
ANTICIPO FINANCIERO	SEGÚN NORMATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y	Desembolso al funcionario publico Edgar Lucio Bustillos Gutierrez, acción que no esta	Reporte de SIGEP de la GESTION 2023, se le asigna un ANTICIPO FINANCIERO POR BS.

	FINANZAS Para pagos a proveedores y contratistas del MUNICIPIO DE GUANAY	permitido según la norma contable existiendo conflicto de intereses	343.876.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 87/100 BOLIVIANOS)
--	---	---	--

En cuanto al delito de incumplimiento de deberes el C.P. señala: Art. 154 La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años. La pena será agravada en un tercio, cuando el delito ocasione daño económico al Estado

Respectos a Victor Ticona Yujra y los funcionarios municipales que se detalla en la RELACION DE LOS HECHOS, señalando que el Art. 235 num. 1, 4 y 5 y de la Constitución Política del Estado señala: **Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes, 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública,** con el objeto de que su autoridad comprenda de forma adecuada clara y específica los actos expresos e imperativos propios de las funciones de los sindicatos se hubiesen negado, omitido, o rehusado a hacer, omitiendo señalar su concurrencia en normas de carácter abstracto al procedimental, el cual haya generado directamente un daño económico, se refiere la siguiente matriz:

SERVIDOR PUBLICO Y POSICION	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	EVIDENCIA	DAÑO ECONOMICO AL ESTADO
VICTOR TICONA YUJRA (ALCALDE MUNICIPAL)	Emision de cheque a terceros o personas particulares.	Emision de cheques N° 0010635 y los cheques referidos	Desvió de fondos públicos que implica un

MARIA VERONICA HUANCA CAMPOS (DEPENDIENTE GAMG)	Uso indebido de recurso del estado al recibir y luego anular cheques para fines ajenos a la función publica	Recepcion y cobro de cheque anulado registrado en SIGEP	Utilización indebida de recursos del estado para fines personales.
SHIRLEY SHAROL OCAMPO DE TELLEZ (DEPENDIENTE GAMG)	Tener fondos en avance que a la fecha de presentación de la Rendición de cuentas publicas no fueron ejecutados	Recepcion sin rendición de cuentas en la Gestión 2024 registrado en SIGEP	Uso indebido de recursos del estado
RUBEN LAGUNA	Tener fondos en avance que a la fecha de presentación de la Rendición de cuentas publicas no fueron ejecutados	Recepcion sin rendición de cuentas en la Gestión 2024 registrado en SIGEP	Uso indebido de recursos del estado

Se tiene como SUJETO ACTIVO AL ALCALDE VICTOR TICONA YUJRA Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES .

**ACCION- DEMUESTRA UNA MALA ADIMISTRACION AL INVERTIR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE GUANAY DE FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EMANADA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS RECUROS ECONOMICOS Y BIENES MATERIALES ASIGNADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL AL MUNICIPIO DE GUANAY (RESPECTO A LOS PUNTOS 2 AL 7 DE RELACION DE LOS HECHOS)**

Respecto al punto 8 : Se evidencia que el Alcalde municipal a invertido una cantidad considerable de dinero en el mantenimiento y reparación del vehiculo del ejecutivo municipal , de forma desproporcionada

**IV. PETITORIO.-**

Por lo sucintamente expuesto líneas precedentes y considerando que la querellado antes indicada al intimidar, amenazas enmarcado en el Código Penal, por lo que pido **DICTE APERTURA DE PROCESO**, para establecer responsabilidades contra el antes mencionados querellados, con daños y perjuicio y honorarios profesionales.

**Otrosí 1.- PRUEBA DOCUMENTAL:**

- Adjunto registro de SEGIP DE LA GESTION 2023 REMARCANDO LAS PARTES CONCERNIENTE A LA DENUNCIA.
- Adjunto fotocopia de cheques.
- Adjunto de cedula de identidad y credenciales de los denunciantes.

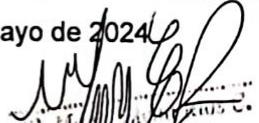
**Otrosí 2.-** Honorarios profesionales de acuerdo a Iguala, asi tambien aunucio patrocinio del proceso. .

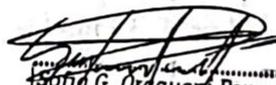
**OTROSI 3.-** Señalo domicilio procesal Calle Figueroa N° 680 Edif. Gran Poder piso 2 oficina No. 20, celular y whatsapp 63475336 – 78770526, correo electrónico [rioscallemarie@gmail.com](mailto:rioscallemarie@gmail.com) sistema Hermes: marialenari, ciudadanía digital 6721753.

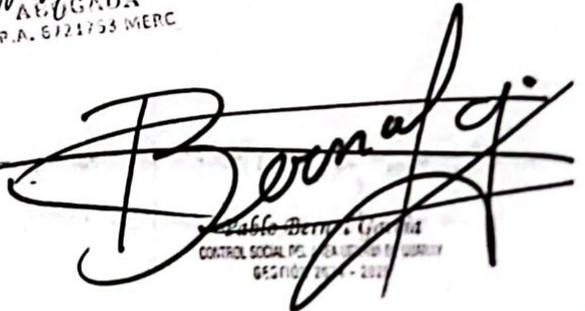
**¡EL PRINCIPIO DE UNA LEY IMPARCIAL ES EL TEMOR A DIOS!**

La Paz, 19 de mayo de 2024

  
E. Griselda Villanueva Valer  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE GUANAY  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUANAY

  
ABOGADA  
I.P.A. 6721753 MERC

  
Soledad G. Ordoñez Poma  
CONCEJO MUNICIPAL DE GUANAY  
COMISION DE DESARROLLO  
HUMANO Y CULTURA

  
Pablo Berni  
CONTROL SOCIAL DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURA  
GESTION 2023 - 2024